



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: Ratificación de Remanente Provisorio Ejercicio 2019

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE CERTIFICACIÓN N° 55

ANEXO V – RATIFICACIÓN DE REMANENTE PROVISORIO - INSTRUCTIVO DE TRABAJO N° 1/2020-GNICI

Señores

SAF 651 - ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

I.- INTRODUCCIÓN

La tarea realizada para emitir la presente Certificación forma parte de la auditoría a ejecutar respecto de la información para la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2019 del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, según lo dispuesto por el Instructivo de Trabajo N° 1/2020-GNICI, reglamentario de la Resolución SIGEN N° 10/2006. En tal sentido, las tareas que se realizan en esta instancia, constituyen un adelanto de dicha auditoría.

II.- INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Comunicación del SAF N° 651 - ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS con motivo de la ratificación o rectificación del Remanente Provisorio correspondiente al Ejercicio 2019.

Dicha información, remitida al SAF mediante correo electrónico de la Contaduría General de la Nación de fecha 20/04/2020, en concordancia con lo establecido en la Disposición N° 429/02-SSP y lo previsto en la Disposición N°

71/2010 y sus modificatorias, fue enviada a esta Unidad de Auditoría Interna por correo electrónico de fecha 21/04/2019, y su información se estima definitiva.

III.- TAREA PROFESIONAL REALIZADA

La tarea se circunscribió a constatar que las cifras consignadas en dicha comunicación surgen de los registros presupuestarios y contables: Listados del e-SIDIF.

IV.- ACLARACIONES PREVIAS A LA CERTIFICACIÓN

De acuerdo con lo reglamentado en el Art. 2° de la Disposición N° 429/02-SSP, el remanente de un ejercicio surge de la diferencia entre el monto total recaudado menos el monto total de gastos devengados, señalándose además en el Art. 3° que se exceptúa del ingreso al TESORO NACIONAL a los remanentes originados en creaciones y/o ampliaciones de Fondos Rotatorios.

Cabe señalar que, conforme lo establecido en la reglamentación del Art. 63 de la Ley N° 24.076 (Decreto N° 1738/92), "los excedentes que puedan resultar de la ejecución presupuestaria serán asignados al ejercicio siguiente".

En virtud de ello, resulta oportuno mencionar que el excedente presupuestario correspondiente al Ejercicio 2019 (Recaudado No Devengado), que asciende a pesos veintisiete millones ochocientos dieciséis mil ciento veinte con 19/100 (\$ 27.816.120,19), será asignado como crédito a la Tasa de Fiscalización y Control del Ejercicio 2020.

V.- CERTIFICACIÓN

En base al alcance de la tarea definido en el Apartado III, y con las aclaraciones expuestas en el apartado IV, se certifica que la ratificación del Remanente Provisorio del SAF N° 651 correspondiente al Ejercicio 2019 surge de los registros presupuestarios y contables del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS descriptos en el apartado III.